1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y 2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la 3 4 convocatoria girada por el señor Presidente licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) 5 Consejeros(as) siguientes: licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, licenciado 6 CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ, 7 licenciada DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR, maestra VERÓNICA LISSETTE 8 Se hace 9 GONZALEZ PENADO y el Secretario Ejecutivo constar que para la presente sesión no se contará con la presencia del licenciado SANTOS 10 GUERRA GRIJALBA, por motivos de salud. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. 11 12 Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se 13 determina que la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) 14 conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la 15 16 declaró abierta. Punto dos. Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. Punto tres. Lectura, consideración y aprobación de las actas de la sesión ordinaria treinta y 17 dos -dos mil veinticuatro; y extraordinaria diez -dos mil veinticuatro. Punto cuatro. Informe de 18 Comisiones y Presidencia. Punto cinco. Específicos. Punto cinco punto uno. Jefe de la 19 Unidad Técnica Jurídica presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto 20 seis punto seis de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticuatro. Punto cinco punto dos. 21 Jefa Interina y Ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe 22 23 de cumplimiento de acuerdos. Punto seis. Correspondencia. Punto seis punto uno. Ciudadano presenta denuncia. Punto seis punto dos. Secretario General del Sindicato de 24 Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social remite escrito. Punto seis punto 25 26 tres. Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura presenta renuncia voluntaria. Punto

1 seis punto cuatro. Secretario Ejecutivo reitera petición realizada en el punto siete punto cinco 2 del acta treinta y uno -dos mil veinticuatro. Punto seis punto cinco. Gerente General presenta 3 solicitud de rotación de personal. **Punto seis punto seis.** Gerente General presenta solicitud 4 de modificación a la planificación anual de compras dos mil veinticuatro. Punto seis punto 5 siete. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice ampliar los destinatarios en Diplomado en Derecho Administrativo. Punto seis punto ocho. Subdirectora 6 7 de la Escuela de Capacitación Judicial remite plan del Diplomado en Derecho de Familia. 8 Punto seis punto nueve. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite plan del 9 Diplomado en Derecho y Nuevas Tecnologías. Punto seis punto diez. Subdirectora de la 10 Escuela de Capacitación Judicial remite primer avance de segunda investigación elaborada 11 por el Jefe de la Sección Especializada de Investigación. Se hace constar que de 12 conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo 13 Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno. 14 15 Gerente General solicita modificación al acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro, literal 16 c) del acta treinta y dos -dos mil veinticuatro. **Punto siete punto dos.** Solicitud de capacitadora 17 de la Escuela de Capacitación Judicial. Punto siete punto tres. Solicitud de la Jefatura del 18 Departamento de Coordinación de Oficinas receptoras de demandas de la Corte Suprema de 19 Justicia. Punto siete punto cuatro. Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita 20 se ratifique el acuerdo número cinco. Punto siete punto cinco. Seguimiento al acuerdo 21 contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro. 22 La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). Punto tres. LECTURA, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN 23 24 ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO; Y EXTRAORDINARIA DIEZ -25 **DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del 26 artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se les dio

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

lectura a las actas de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro; y extraordinaria diez -dos mil veinticuatro; a las cuales se les introdujo ajustes en su redacción por observaciones realizadas por los miembros del Pleno. Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el cumplimiento de acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, relacionado al documento anexado al memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina ad honorem de la Unidad Técnica de Panificación y Desarrollo, por medio del cual remite para su aprobación la solicitud de modificación de las matrices uno D (1D) y uno H (1H) del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas. De conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo concluyendo lo siguiente: en fecha trece de agosto del corriente año, la Unidad de Compras Públicas solicitó a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo validar su propuesta de modificaciones al Plan de Trabajo dos mil veinticuatro, siendo estas las siguientes: i) en la matriz uno D (1D) denominada "Definición de objetivos, indicadores y metas operativas dos mil veinticuatro", se incorpora como objetivo operativo Dos (OP2): "Coordinar la elaboración del proyecto de planificación anual de compras institucional-PAC, para el año dos mil veinticinco". Asimismo, se incorpora el objetivo operativo tres (OP3): "Ejecutar los procesos críticos de la planificación anual de compras institucional, correspondientes al año dos mil veinticinco (procesos a ejecutarse en el año dos mil veinticuatro)". Por último, el objetivo operativo dos (OP2) pasa a ser el objetivo operativo cuatro (OP4): "Dar seguimiento a la ejecución de la planificación anual de compras institucional de forma oportuna, durante el ejercicio dos mil veinticuatro". y ii) En la matriz uno

H (1H) denominada "Matriz para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos", 1 2 se solicita dar por finalizada la gestión de riesgos del objetivo operativo uno (OP1) "Coordinar 3 la elaboración de la planificación anual de compras institucional-PAC, para el año dos mil 4 veinticuatro". Por otra parte, se pide la incorporación de la gestión de riesgos del objetivo 5 operativo dos (OP2) "Coordinar la elaboración del proyecto de planificación anual de compras Institucional-PAC, para el año dos mil veinticinco". También se solicita la incorporación de la 6 7 gestión de riesgos del objetivo operativo tres (OP3) "Ejecutar los procesos críticos de la PAC 8 institucional, correspondiente al año dos mil veinticinco (procesos a ejecutarse en el año dos 9 mil veinticuatro)". Finalmente se solicita la modificación de la acción preventiva dos: "Llevar un 10 control electrónico de los procesos de compra activos y finalizados" sustituyéndose por el texto: "Llevar un control electrónico de los procesos de compra planificados y ejecutados"; e 11 12 incorporar la acción preventiva tres: "Remitir correo electrónico a las dependencias del 13 Consejo Nacional de la Judicatura, indicando la fecha límite de envío de documentación a la 14 Jefatura Unidad de Compras Públicas, para la publicación de los procesos de compra de cada mes"; ambas acciones preventivas pertenecen a la gestión de riesgos del objetivo operativo 15 Cuatro (OP4). Las propuestas de modificaciones han sido analizadas por el equipo de la 16 17 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, quienes han generado una opinión técnica en 18 donde se indica la justificación de cada cambio en el plan anual de trabajo dos mil veinticuatro 19 de la Unidad de Compras Públicas; además de la base legal y técnica; una conclusión y los anexos respectivos. Esta Comisión al hacer el estudio del documento determinó que la 20 21 solicitud planteada se apega a lo regulado en el numeral seis literal a) de la Guía para la 22 formulación y seguimiento del plan anual de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y 23 al numeral ocho punto uno de la Guía para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y 24 operativos del Consejo Nacional de la Judicatura. Asimismo, ha quedado establecido que las 25 modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas se encuentran debidamente justificadas, ya que todos los cambios responden a la necesidad 26

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

de optimizar los procesos de compras de la institución. En ese sentido la incorporación del objetivo operativo dos (OP2) tiene como finalidad cumplir con la normativa vigente relacionada a la elaboración de la planificación anual de compras. Con el objetivo estratégico tres (OP3), se pretende asegurar la ejecución de los procesos críticos de la planificación anual de compras del año dos mil veinticinco, a través de una planificación proactiva. Con el fin de establecer una secuencia lógica el actual objetivo operativo dos (OP2) pasará a ser el objetivo operativo cuatro (OP4) teniendo un solo indicador y una nueva fórmula de cálculo que permitirá dar seguimiento a este objetivo de forma más eficaz. En cuanto a la matriz uno H (1H), se está solicitando tener por finalizada la gestión de riesgos del objetivo operativo uno (OP1), es decir, las acciones preventivas uno, dos y tres de la etapa cuatro ya no se utilizarán porque el objetivo fue desarrollado en enero del presente año. Por otra parte, se solicita se incorpore la gestión de riesgos de los objetivos operativos dos y tres (OP2 y OP3), por tratarse de objetivos que pasan a integrarse en la matriz uno D (1D). Para finalizar las modificaciones en la gestión de riesgos, se ha solicitado que la acción preventiva dos se adecue al cambio en el indicador y fórmula de cálculo del objetivo operativo cuatro (OP4) y se incluya la acción preventiva tres para especificar la última fecha para la presentación de la documentación de los procesos de compras a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas para los procesos a publicarse en cada uno de los meses. Todo lo anterior indica que las modificaciones planteadas tienen una justificación técnica y son conforme a la Ley de Compras Públicas y su reglamento y con los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras y se han solicitado basándose en la Guía para la formulación y seguimiento del plan anual de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y la Guía para la gestión de riesgos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la Judicatura. Con base a los argumentos señalados, la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones emitió el DICTAMEN sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: a) aprobar la propuesta de modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas, específicamente en las matrices uno D (1D) y uno H (1H), y b)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones en el acuerdo del punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y dosdos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. El Pleno habiendo analizado el informe y dictamen presentado por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; puede advertir que se ha cumplido con la instrucción generada por este colegiado en cuanto a realizar el estudio y análisis preliminar de la moción de modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas, específicamente en las matrices uno D (1D) y uno H (1H); ajustes que resultan ser procedentes pues se han seguido los procedimientos y parámetros que plantean las guías emitidas para las formulaciones, seguimientos, gestión de riesgos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la Judicatura; que tienen sobre su base disposiciones legales y lineamientos emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); por lo que este colegiado concuerda con los razonamientos de la Comisión y por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que ha sido dictaminado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos catorce veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; numeral seis literal a) de la Guía para la formulación y seguimiento del plan anual de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y al numeral ocho punto uno de la Guía para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; b) Aprobar las modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas, específicamente en las matrices uno D (1D) y uno H (1H); en los términos que se plantean en el memorando UTPD/PLENO/cero sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, documento que forma parte integral de este acuerdo; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefa Interina y Ad Honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y Jefa de la Unidad de Compras Públicas; para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el cumplimiento de acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, relacionado al documento anexado al memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y seis/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina ad honorem de la Unidad Técnica de Panificación y Desarrollo, por medio del cual solicita que se autorice la reprogramación de dos Acciones Operativos del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. De conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo concluyendo lo siguiente: La Unidad Técnica de Planificación, Estudio y Desarrollo en su plan anual de trabajo dos mil veinticuatro tiene como acción operativa uno (AO1): "Definir un documento que estandarice el sistema o modelo de gestión de calidad vinculado a los procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura"; de la acción estratégica dos (AE2): "Elaborar la documentación de un sistema o modelo de la gestión de la calidad propio vinculado a los

procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura", correspondiente 1 2 al objetivo estratégico dos (OE2): "Implementar un sistema o modelo de gestión de calidad 3 propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés-dos mil veintiséis"; dicha acción operativa preliminarmente estaba 4 5 programada para ejecutarse en el periodo de enero a julio del presente año. Sin embargo, a 6 solicitud de la unidad coordinadora responsable de la acción y conforme a la Guía para la 7 Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo, fue reprogramada para que su ejecución concluyera en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Aunado a lo anterior, 8 9 es importante traer a colación que, en cumplimiento a la normativa relacionada a las compras públicas, nuestra institución debe obtener la certificación de la norma antisoborno vigente (ISO 10 11 treinta y siete mil uno: dos mil dieciséis), por lo que se tiene previsto implementar un sistema 12 de Gestión Antisoborno. Por otra parte, a través del Proyecto por la Transparencia e Integridad, ejecutado por Counterpart Internacional con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos 13 14 para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés USAID), se pretende implementar el modelo de integridad institucional. En otras palabras, son tres sistemas los que se tiene como 15 finalidad implementar; por tal motivo la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo de forma 16 muy acertada propone que para optimizar esfuerzos y armonizar la planificación estratégica y 17 operativa institucional la creación de un sistema integrado de gestión que incluya los 18 componentes de calidad, antisoborno e integridad. Es precisamente ese fin integrador que 19 20 justifica la solicitud que ha dado origen al presente análisis, ya que se vuelve indispensable que para lograr el objetivo de unificar en un solo sistema los tres componentes antes 21 22 mencionados, se apruebe una nueva reprogramación para la acción operativa uno (AO1), 23 finalizando su ejecución en el mes de octubre de dos mil veinticinco; y consecuentemente se 24 reprograme la acción operativa dos (A02): "Realizar actividades de la divulgación y distribución 25 de la documentación del sistema o modelo de gestión de la calidad propio vinculado a los 26 procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura" para ejecutarse

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

en el periodo de noviembre a diciembre de dos mil veinticinco. La Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones al verificar lo regulado en el párrafo tercero, literal b) de la Guía para la formulación y seguimiento del plan anual de trabajo, considera que la solicitud se ha realizado conforme a los parámetros indicados en esa normativa; además ofrece la Justificación respectiva para la reprogramación de las acciones operativas. Con base a los argumentos señalados se emite el DICTAMEN sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: a) Autorizar la reprogramación de las acciones operativas uno y dos (AO1 y A02) de la acción estratégica dos (AE2) correspondiente al objetivo estratégico dos (OE2) del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y b) Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo del punto seis punto ocho de la sesión ordinaria treinta y dos-dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. El Pleno habiendo analizado el informe y dictamen presentado por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; advierte que se ha dado el debido cumplimiento a la instrucción generada por este colegiado en cuanto realizar el estudio y análisis preliminar de la propuesta de reprogramación de dos acciones operativos del plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, que fue sometida a la consideración del pleno mediante la nota y anexos referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y seis/dos mil veinticuatro; ajustes que resultan ser procedentes pues se han seguido los procedimientos y parámetros que plantean las guías emitidas para las formulaciones, seguimientos, gestión de riesgos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que este colegiado concuerda con los razonamientos de la Comisión y por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que ha sido dictaminado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado

1 en las facultades conferidas en los artículos catorce veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la 2 3 Judicatura; numeral seis literal a) de la Guía para la formulación y seguimiento del plan anual 4 de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y al numeral ocho punto uno de la Guía para 5 la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la 6 Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor 7 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e 8 Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión 9 ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticoho de agosto de dos mil 10 veinticuatro; **b)** Autorizar la reprogramación de las acciones operativas uno y dos (AO1 y A02) 11 de la acción estratégica dos (AE2) correspondiente al objetivo estratégico dos (OE2) del Plan 12 Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en los términos expuestos en el memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y 13 14 seis/dos mil veinticuatro; el cual forma parte integral del presente acuerdo; y c) Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la 15 16 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el 17 cual deberá comunicarse además a: Gerente General; y Jefa Interina y Ad Honorem de la 18 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; para los efectos pertinentes. Punto cinco. 19 ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA 20 PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO 21 SEIS PUNTO SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTICINCO -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia 22 UTJ/SE/doscientos uno/dos mil veinticuatro, fechado el veintisiete de agosto de dos mil 23 veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual expresa 24 25 haber dado cumplimiento a la instrucción que se le generó en el punto seis punto seis del acta de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticuatro, celebrada el tres de julio de dos mil 26

1 veinticuatro; a través del cual se le delegó la tramitación y sustanciación del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la señora 2 (Bocaditos Gourmet); adjuntando al mismo evidencia del cumplimiento; asimismo pone a disposición del 3 4 Pleno opinión y propuesta de resolución; así como el expediente del proceso sancionatorio, y 5 el expediente original del proceso de compra de la Unidad de Compras Públicas; solicitando 6 se dé por recibido el informe y se tenga por cumplido el acuerdo relacionado. El Pleno luego de haber analizado el informe y anexos; considera que antes de resolver sobre el fondo del 7 8 procedimiento que se instruyó en contra de la señora (Bocaditos Gourmet); es necesario que se deje constancia de los razonamientos que motivarán el 9 10 presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos veintidós 11 literal e) y veintitrés literal b) de la Ley de Procedimientos Administrativos, se formulan las 12 siguientes consideraciones: I) Que, el proceso denominado "Servicio de almuerzos para 13 atenciones a usuarios de las capacitaciones de la Escuela de Capacitación Judicial en San 14 Salvador, San Miguel y Santa Ana", identificado en COMPRASAL bajo el número un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento cuarenta y tres, requisición número ciento 15 16 cuarenta y dos/dos mil veinticuatro, fue adjudicado parcialmente el ítem dos, específicamente 17 para la prestación del servicio de suministro de almuerzos para la sede regional de San Miguel. mediante resolución con referencia SE/CNJ/doscientos dieciocho-dos mil veinticuatro, de las 18 19 diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día tres de junio de dos mil veinticuatro, pronunciada 20 por el Secretario Ejecutivo, a la señora (BOCADITOS 21 GOURMET), por la cantidad de seis mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados 22 Unidos de América (\$6,475.00). II) En el proceso descrito en el párrafo anterior, se le notificó 23 a la empresa adjudicada, el día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, otorgándose un plazo 24 de hasta el cinco de junio de dos mil veinticuatro, para la presentación de la documentación y 25 solvencias legales para proceder a la formalización de la contratación, específicamente con la 26 firma de la orden de compra respectiva. En razón de lo anterior, la señora

1 (Bocaditos Gourmet), mediante nota de fecha cinco de junio de dos mil 2 veinticuatro, solicitó prórroga para la entrega de la documentación y solvencias legales. En 3 ese sentido, y mediante resolución con referencia SE/CNJ/doscientos veintisiete -dos mil 4 veinticuatro, de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil 5 veinticuatro, emitida por el Secretario Ejecutivo, se autorizó la extensión del plazo para la 6 presentación de la documentación y solvencias legales requeridas a la señora 7 (Bocaditos Gourmet), misma que se amplió hasta el día trece de junio de dos mil veinticuatro. Sin embargo, llegado el día del vencimiento de la ampliación del plazo la señora 8 9 (Bocaditos Gourmet) no cumplió con su obligación legal de III) Que el incumplimiento de las 10 presentar la totalidad de las solvencias requeridas. 11 obligaciones legales presuntamente imputables a la señora 12 (Bocaditos Gourmet), para continuar y concluir con la etapa de contratación, para el presente caso por medio de la firma de la Orden de Compra respectiva, conllevaría a la imposición de 13 14 la sanción de inhabilitación por tres años contra la señora (Bocaditos Gourmet), de conformidad a los artículos veinticuatro literal d), noventa y nueve 15 16 inciso segundo y ciento ochenta y uno romano III literal a) de la Ley de Compras Públicas, por 17 el incumplimiento de presentación de la documentación y solvencias legales requeridas por la Unidad de Compras Púbicas del Consejo Nacional de la Judicatura, en el Documento de 18 Solicitud de Cotizaciones (DSC). IV) Que mediante acuerdo del pleno contenido en el punto 19 20 seis punto seis, del acta de la sesión ordinaria número veinticinco guión dos mil veinticuatro, 21 celebrada el día tres de julio de dos mil veinticuatro, se autorizó a la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, para que iniciara el procedimiento administrativo sancionador contra la 22 23 señora (Bocaditos Gourmet), por el incumplimiento de las 24 obligaciones legales, presuntivamente imputables a la señora 25 (Bocaditos Gourmet), para continuar y concluir con la etapa de contratación, para el presente 26 caso, por falta de la firma de la orden de compra respectiva. V) Que con fecha dieciséis de

1	julio de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica Jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura
2	notificó a la señora (Bocaditos Gourmet), que en vista de s
3	incumplimiento contractual se había iniciado proceso sancionatorio de inhabilitación por tre
4	años; señalándose el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de
5	notificación de dicho auto, para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa por
6	término de ley, conforme al artículo once de la Constitución de la República y artículos cient
7	diez, ciento cuarenta y ciento cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos
8	VI) Que con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, habiendo concluido el plazo d
9	diez días hábiles concedidos en el auto de inicio del proceso sancionatorio, y no habiend
10	hecho uso de su derecho de defensa, la Unidad Técnica Jurídica le concedió audiencia
11	interesado a la señora (Bocaditos Gourmet), y para ello tambié
12	fueron puestas a disposición de la justiciable las actuaciones realizadas, para su consulta po
13	un plazo de diez días hábiles, que comprendieron del nueve al veintidós de agosto de dos m
14	veinticuatro. VII) Que, finalizado el término de audiencia al interesado, la señora
15	(Bocaditos Gourmet), no hizo uso de la mencionada audiencia, por l
16	que no fueron presentadas pruebas o hechos nuevos que justifiquen el incumplimiento. VII
17	En virtud de todo lo anterior, se tiene por establecido, en primer lugar, que la señora
18	(Bocaditos Gourmet), incumplió con la presentación total de I
19	documentación y solvencias legales para proceder a la formalización de la contratación
20	específicamente con la firma de la orden de compra respectiva. En segundo lugar, s
21	establece la consecuencia jurídica a imponer a la señora
22	(Bocaditos Gourmet), que es la sanción señalada en el artículo ciento ochenta y uno roman
23	III literal a) de la Ley de Compras Públicas, al no concurrir a la suscripción de la orden d
24	compra respectiva, por no presentar en tiempo la documentación y solvencias legale
25	requeridas. Por lo antes relacionado resulta procedente declarar ha lugar la sanción contra I
26	

adjudicataria sus obligaciones contractuales de presentar la documentación correspondiente 1 2 que demuestra su capacidad de contratar con el Estado. Para darle cumplimiento a lo que 3 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la 4 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el 5 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los 6 artículos catorce de la Constitución de la República de El Salvador; ciento veintinueve, ciento 7 setenta y cuatro, ciento ochenta y uno romano III literal a), ciento ochenta y siete de la Ley de 8 Compras Públicas; tres, ciento once de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós 9 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de 10 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el 11 memorándum con referencia UTJ/SE/doscientos uno/dos mil veinticuatro, fechado el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; 12 13 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto seis del acta veinticinco-dos mil veinticuatro, celebrada el tres de julio de dos mil veinticuatro; b) Declarar responsable a la 14 señora 15 (Bocaditos Gourmet), del cometimiento de la infracción 16 consistente en la falta de suscripción de la orden de compra, resultante del proceso de compra 17 COMPRASAL bajo el número un mil guinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento cuarenta y 18 tres, denominado "Servicio de almuerzos para atenciones a usuarios de las capacitaciones de 19 la Escuela de Capacitación Judicial en San Salvador, San Miguel y Santa Ana" la cual se 20 configuró al no presentar en tiempo la documentación y solvencias legales requeridas por la 21 Unidad de Compras Púbicas del Consejo Nacional de la Judicatura en el documento de 22 solicitud de cotizaciones (DSC); c) Inhabilitar a la señora 23 (Bocaditos Gourmet), por tres años para no ofertar ni contratar en procedimientos de 24 contratación administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo ciento ochenta y 25 uno romano III literal a) de la Ley de Compras Públicas; d) Instruir al Jefe de la Unidad Técnica 26 Jurídica para que haga saber a la señora (Bocaditos Gourmet),

1 lo resuelto en el presente acuerdo cumpliendo con lo que dispone el artículo ciento cuatro de

2 la Ley de Procedimientos Administrativos y ciento ochenta y siete de la Ley de Compras

Públicas; e) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas para que una vez adquiera

firmeza lo acá resuelto; rinda el correspondiente informe a la Dirección Nacional de Compras

Públicas (DINAC); y f) Notificar el presente acuerdo a: Gerencia General; Jefa de la Unidad

de Compras Públicas; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; y a la señora

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

(Bocaditos Gourmet), para los efectos pertinentes. Punto cinco punto dos. JEFA INTERINA Y *AD HONORE*M DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. EL Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y nueve/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa interina y ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual presenta para conocimiento y consideración del Pleno el "Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la Planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura" entregable con el que se le da cumplimiento a las instrucciones generadas a tal dependencia en los acuerdos contenidos en los puntos siguientes: i) punto seis punto tres del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de julio de dos ml veinticuatro; ii) punto seis punto seis del acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro; y iii) punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiocho dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro; por medio de los cuales solicita que se tengan por cumplidos y se proceda a emitir la aprobación del "Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la Planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura" correspondiente al primer trimestre dos mil veinticuatro (sic). El Pleno analizado que ha sido el informe remitido, adjunto al cual se pone a disposición el "Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación

Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo 1 2 Nacional de la Judicatura correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro"; 3 documento que ha sido elaborado al consolidar los informes trimestrales que generan las 4 distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura en cumplimiento a lo que 5 dispone el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lo pautado en el plan anual operativo así como en la planificación estratégica institucional; 6 7 por lo anterior se procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando el informe y demás 8 aspectos relacionados en el tratamiento del punto. Para darle cumplimiento a lo que disponen 9 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del 10 11 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos 12 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y ciento 13 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener 14 por recibida la nota y anexos con referencia con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y 15 nueve/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa interina y ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y por cumplidos 16 17 los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) punto seis punto tres del acta de la sesión 18 ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro; ii) 19 punto seis punto seis del acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada 20 el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro; y iii) punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiocho -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticuatro de julio de dos 21 22 mil veinticuatro; b) Aprobar el "Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de 23 la planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la 24 Judicatura correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro"; y c) Notificar este acuerdo a Jefa Interina y ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, 25 26 para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se

- 1 incorporó a la sesión el señor Consejero maestro ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.
- 2 Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANO PRESENTA
- 3 DENUNCIA. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito y anexos fechado el
- 4 veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

, por medio del cual se infiere que presenta denuncia en contra de las actuaciones del Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de la Colonia Escalón de San Salvador (sic) a quien señala de no haber pronunciado resolución alguna en el caso de herencia intestada (sic) de habiendo transcurrido más de un año y aduciendo el extravío de "oficio" proporcionado por la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia; lo cual este colegiado infiere que ha sucedido en la tramitación del expediente con número único de expediente cero seis mil seiscientos dieciséis -veintitrés -CVDV -tres C M dos; referencia cuarenta y uno -H -veintitrés -uno. El Pleno analizado que ha sido el líbelo de denuncia que ha presentado el ciudadano ; logra advertir que al mencionado documento le hace falta ser dotado de algunas formalidades para pronunciarse sobre la admisión; siendo el caso, que al tratarse que el procedimiento que se confía al Consejo Nacional de la Judicatura, verbigracia del artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual es un procedimiento eminentemente administrativo, por ello la denuncia deberá estar desarrollada conforme a los parámetros establecidos en los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos; por tal razón este colegiado considera pertinente en aplicación del principio de efectividad prevenir a la parte denunciante sobre la omisión de requisitos como es la identidad del funcionario denunciado, las actuaciones u omisiones judiciales que generan la irregularidad denunciada y si fuera posible evidencias o medios de prueba sobre las irregularidades denunciadas. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las

1	facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo
2	Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
3	la Judicatura, tres numeral cuatro, setenta y dos, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno de
4	la Ley de Procedimientos Administrativos; y el numeral tres del Procedimiento especial para
5	sustanciar denuncias contra funcionarios judiciales del Consejo Nacional de la Judicatura;
6	ACUERDA: a) Tener por recibido el escrito y anexos fechado el veintiocho de agosto de dos
7	mil veinticuatro, suscrito por el señor ; b) Prevenir al
8	señor para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día
9	siguiente a la notificación evacue las deficiencias advertidas en el documento de denuncia;
10	puntualmente las siguientes: la identidad del funcionario denunciado, las actuaciones u
11	omisiones que configuran las irregularidades denunciadas y si fuera posible evidencias o
12	medios de prueba sobre las irregularidades denunciadas; so pena de declarar inadmisible la
13	denuncia; y c) Notificar el acuerdo al señor , para los
14	efectos pertinentes. Punto seis punto dos. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE
	efectos pertinentes. Punto seis punto dos. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE
14	
14 15	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE
14 15 16	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto
14151617	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su
14 15 16 17 18	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del
14 15 16 17 18	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS); quien amparado en lo que dispone el artículo ciento ochenta y siete
14 15 16 17 18 19 20	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS); quien amparado en lo que dispone el artículo ciento ochenta y siete inciso segundo de la Constitución de la República y artículo siete literal d) de la Ley del Consejo
14 15 16 17 18 19 20 21	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS); quien amparado en lo que dispone el artículo ciento ochenta y siete inciso segundo de la Constitución de la República y artículo siete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; solicita que se beneficie a miembros de esa organización sindical
14 15 16 17 18 19 20 21 22	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS); quien amparado en lo que dispone el artículo ciento ochenta y siete inciso segundo de la Constitución de la República y artículo siete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; solicita que se beneficie a miembros de esa organización sindical con servicios de capacitación que brinda el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la
14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE ESCRITO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor , quien expresa actuar en su calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS); quien amparado en lo que dispone el artículo ciento ochenta y siete inciso segundo de la Constitución de la República y artículo siete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; solicita que se beneficie a miembros de esa organización sindical con servicios de capacitación que brinda el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Escuela de Capacitación Judicial para la actualización de conocimientos y generación de

1	entendimiento, con miras a una colaboración recíproca. El Pleno analizada que ha sido la
2	solicitud que plantea el señor , Secretario General del Sindicato de los
3	Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; estima que siendo conscientes que
4	el mandato Constitucional girado al Consejo Nacional de la Judicatura va orientado en la
5	organización y administración de la Escuela de Capacitación Judicial, la cual es una
6	dependencia cuyas actividades formativas y de actualización buscan la profesionalización y
7	moralización de los miembros de la Carrera Judicial y demás funcionarios del sector justicia;
8	espectro en el que no están comprendidas las organizaciones sindicales; no obstante a ello,
9	este colegiado hace del conocimiento al solicitante que se tiene suscrita una carta de
10	entendimiento con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que se sugiere buscar el
11	apoyo de las autoridades a efecto que consideren al personal jurídico de tal organización. Para
12	darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
13	del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión
14	y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
15	facultades conferidas en los artículos veintidos literal m); y cinco literal p) del Reglamento de
16	la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener por recibido el escrito
17	fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor ,
18	Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
19	(STISSS); b) Denegar la solicitud formulada por el Secretario General del Sindicato de
20	Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS), a quien se le recomienda
21	buscar ad intro de tal institución autónoma los canales para aprovechar la carta de
22	entendimiento suscrita con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y c) Notificar el acuerdo
23	al señor , para los efectos pertinentes. Punto seis punto tres. EMPLEADA
24	DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA RENUNCIA VOLUNTARIA.
25	El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos sin referencia fechada el
26	treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por medio de la cual comunica al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura su decisión de renunciar al cargo que ostenta, la cual sería efectiva a partir del día uno de enero del año dos mil veinticinco; en el que agradece la oportunidad de haberse desempeñado durante veintisiete años en distintas labores que le fueron encomendadas; y agradece de manera especial al Pleno por haberle permitido la oportunidad de culminar su servicio como Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que respetuosamente indica que se ampara a los beneficios establecidos por el Decreto número quinientos noventa y tres por prestación económica por renuncia voluntaria; anexa cálculo de hoja de liquidación, que establece el monto presupuestario por renuncia voluntaria, realizado informáticamente en la página web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Pleno, analizado que ha sido el escrito de renuncia que plantea la licenciada

, al cargo que ostenta de Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y en vista a que la renuncia voluntaria es concebida por el artículo treinta y ocho de la Constitución de la República, como un acto que surte efectos jurídicos con su interposición y sin que medie para ello autorización del empleador, se procederá a tener por recibido el mencionado escrito ut supra detallado y por enterado de los términos en que surtirá efectos la referida renuncia; asimismo se procederá a girar las instrucciones correspondientes para que se gestione la disponibilidad presupuestaria para el pago de la prestación que reclama la empleada; finalmente a este colegiado no le queda más que agradecer a la licenciada por sus servicios prestados a la institución. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y treinta-A de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA**: a) Tener por recibida la nota y anexos sin referencia fechada el treinta de agosto de dos mil

1	veinticuatro, suscrita por la licenciada , Jefa del Departamento
2	de Recursos Humanos; b) Darse por enterados de la renuncia interpuesta por la licenciada
3	, al cargo de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la
4	cual surtirá efectos a partir del día uno de enero de dos mil veinticinco; a quien se le agradece
5	los servicios que ha prestado a la institución; c) Instruir a la Gerente General y Jefe de la
6	Unidad Financiera Institucional hagan las reservas de las disponibilidades presupuestarias
7	para honrar el pago de la prestación por renuncia voluntaria que solicita la licenciada
8	; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar el acuerdo
9	a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la licenciada
10	, para los efectos pertinentes. Punto seis punto cuatro. SECRETARIO
11	EJECUTIVO REITERA PETICIÓN REALIZADA EN EL PUNTO SIETE PUNTO CINCO DEL
12	ACTA TREINTA Y UNO -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a
13	consideración la nota con referencia SE/cero sesenta y siete/ dos mil veinticuatro fechada el
14	dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el mismo; en la cual reitera su petición
15	de ser relevado de las funciones de delegado de compras públicas del Consejo Nacional de
16	la Judicatura, que formuló recientemente y fue conocido en el punto siete punto cinco de la
17	sesión ordinaria treinta y uno-dos mil veinticuatro. Tal como lo expuso en la referida misiva
18	sus ocupaciones ordinarias como Secretario Ejecutivo demandan la máxima concentración
19	posible; por ello ha solicitado ser relevado de la función de delegado de compras públicas; y
20	al ser tal decisión irrevocable, en el afán de ser responsable con las funciones confiadas
21	comunica que llegará realizando las funciones delegadas hasta el viernes trece de septiembre
22	de dos mil veinticuatro; lo cual deberá comunicarse a las dependencias involucradas para
23	evitar cualquier tipo de contratiempos. Por lo anteriormente relacionado y con el debido respeto
24	solicita: a) Tengan por recibido el presente escrito; b) Tengan de su parte por reiterada la
25	petición de ser relevado de sus ocupaciones como delegado de compras públicas; las cuales
26	al ser una decisión irrevocable comunica que dejará de ejercer hasta el viernes trece de

septiembre de dos mil veinticuatro; c) Se comunique a las dependencias involucradas tal 1 2 circunstancia; d) Se le haga saber lo resuelto. El Pleno considera que tal y como lo relaciona 3 el solicitante en su nota; dicho asunto se encuentra confiado el estudio y análisis preliminar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; por lo que este colegiado opta por 4 5 esperar el dictamen que emita dicha comisión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 6 7 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de 8 9 la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia SE/cero sesenta y siete/dos mil veinticuatro con fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el 10 11 Secretario Ejecutivo; b) Estarse a lo resuelto en el acuerdo contenido en el punto siete punto 12 cinco de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro; ya que sobre dicho asunto aún 13 no se cuenta con dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y c) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel. 14 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y el Secretario Ejecutivo, 15 quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Punto seis punto cinco. 16 GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE ROTACIÓN DE PERSONAL. El 17 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia 18 GG/PLENO/quinientos ochenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el veintisiete de agosto de 19 20 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, según consta en 21 22 el memorándum RRHH/GG/setecientos/dos mil veinticuatro; que expresa haber recibido 23 petición de la Escuela de Capacitación Judicial, para que dicha dependencia sea reforzada 24 con talento humano para desempeñarse como Colaborador Técnico que apoye las labores que se realizan en el Área de Registro Académico, identificando para ello al licenciado 25

. De la lectura del mismo la Jefa del Departamento de Recursos

1

Humanos no plantea objeción alguna a tal movimiento; sin embargo, solicita se provea a tal

2 dependencia de la asignación de un empleado técnico, de preferencia con formación 3 universitaria en Psicología para asignarle las funciones que realiza el licenciado 4 . Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Gerente General por petición 5 del Departamento de Recursos Humanos, somete a la consideración del Pleno lo siguiente: Autorizar la rotación del licenciado 6 , a la Escuela de Capacitación Judicial, como colaborador técnico a partir del dos de septiembre del presente 7 8 año (sic). El Pleno luego de haber estudiado y analizado la solicitud que formula la Gerente 9 General tendiente a obtener de este colegiado la autorización de rotación de personal técnico; 10 y siendo que de la lectura de la documentación anexa se advierte aquiescencia de la jefatura 11 del Departamento de Recursos Humanos para que el licenciado sea 12 trasladado a la Escuela de Capacitación Judicial; sin embargo, esta condiciona a que por 13 tratarse de personal técnico sea sustituido por talento humano de preferencia con formación universitaria en Psicología para asignarle las funciones que estaban asignados al profesional 14 15 objeto de la rotación; por ello este colegiado procederá a conceder la autorización para la 16 rotación solicitada, con la salvedad que esta surtirá sus efectos a partir del día nueve de 17 septiembre de dos mil veinticuatro. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos 18 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de 19 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo 20 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco 21 22 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener 23 por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos ochenta y tres/dos mil 24 veinticuatro, fechada el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente 25 General; b) Autorizar la rotación del licenciado , a la Escuela de Capacitación Judicial, como colaborador técnico a partir del nueve de septiembre 26

de dos mil veinticuatro; y c) Notificar este acuerdo a: Gerente General; Subdirectora de la 1 2 Escuela de Capacitación Judicial; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al licenciado 3 , para los efectos pertinentes. Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA 4 PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo 5 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y 6 7 seis/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la 8 9 Unidad de Compras Públicas la cual consta en nota referencia UCP/GG/ochocientos cincuenta/dos mil veinticuatro, solicitando se gestione ante la máxima autoridad institucional 10 11 la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura año 12 dos mil veinticuatro (en adelante PAC CNJ 2024), requerida por el Departamento de Recursos 13 Humanos, a través de Memorándum con referencia RRHH/UCP/seiscientos noventa y 14 ocho/dos mil veinticuatro fechado veintiséis de agosto de presente año, este relaciona los Memorándum con referencia RRHH/UCP/setecientos catorce/dos mil veinticuatro, fechado 15 16 veintinueve de agosto y UCP/RRHH/ochocientos veinticuatro/dos mil veinticuatro, fechado 17 veintisiete de agosto, ambos del presente año; comunicando que solicita gestionar la 18 aprobación de la actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro, para inclusión de nuevo proceso de compra, denominado: 19 20 "Vales para la compra de zapatos para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro", por un monto de seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de 21 22 América, a realizarse en el marco del método de contratación del procedimiento especial de 23 subasta inversa, que dará inicio y se ejecutará en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro. 24 Asimismo, se cuenta con memorándum con referencia UFI/RRHH/seiscientos uno/dos mil 25 veinticuatro, fechado el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Encargado 26 de Presupuesto de la Unidad Financiero Institucional, en el cual consta que se tiene la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la reprogramación presupuestaria para el financiamiento del nuevo proceso requerido por el Departamento de Recursos Humanos. La Unidad de Compras Públicas, ha realizado un estudio de la solicitud con base en la normativa aplicable, concluyendo que el tipo de actualización se encuentra contempladas en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, asimismo en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado "Lineamiento para la elaboración de la planificación plan anual de compras (PAC)", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas; por lo que de conformidad a la normativa y lineamiento antes citado, a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: i) Tener por recibida la solicitud de actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro, y sus anexos, presentada por el Departamento de Recursos Humanos; ii) Aprobar la actualización de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro, por *inclusión* del procesos de compra citado en el cuadro contenido en la presente nota; iii) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. Este colegiado antes de pronunciarse sobre las modificaciones a la planificación anual de compra que solicita la Gerente General, considera oportuno formular las siguientes valoraciones: i) Marco normativo aplicable. De acuerdo a las directrices normativas sobre el tema que encontramos en el texto de los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro cero veintidos denominado "Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC" emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D describe el procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras, "Las instituciones podrán actualizar la PAC aprobada con el objetivo de alcanzar fines institucionales siempre que lo considere pertinente. Todas las actualizaciones a la PAC serán

1 autorizadas por la Máxima Autoridad o su delegado. La actualización de la planificación se 2 realizará sobre el proceso de compra ingresado en la PAC (en la modalidad de compra) y 3 procederá en los casos establecidos en el artículo veintidos del Reglamento de la Ley de 4 Compras Públicas. Toda actualización a la PAC deberá estar aprobada por la Máxima Autoridad y además deberá estar registrada en COMPRASAL." A partir de la lectura de los 5 6 textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que una modificación 7 de la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a 8 términos de adecuación y necesidad de la institución; si bien es cierto, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, está solicitando la inclusión del procesos de compra 9 10 citado; en relación a la actualización por inclusión se tiene contemplados cubrir la diferentes 11 necesidades fundamentales de compra en este proceso que solo se adquieren una vez al año; 12 advertido lo anterior este colegiado estima que la modificación se encuentran debidamente 13 motivadas; por ello se procederá a emitir el acuerdo autorizando dicha modificación. Para darle 14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y 15 16 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las 17 facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la 18 Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley 19 del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado 20 21 "Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y 22 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y seis/dos mil veinticuatro, fechada el 23 24 treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar las 25 modificaciones de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) y se autoriza la inclusión del proceso de compra requerido 26

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

por el Departamento de Recursos Humanos, denominado: "Vales para la compra de zapatos para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro", el cual se tramitará conforme a las reglas del método de contratación para el procedimiento especial de subasta inversa, se iniciará su ejecución en el mes de septiembre del corriente año, se reservó una disponibilidad presupuestaria de hasta seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar del presente acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Punto seis punto siete. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE AMPLIAR LOS DESTINATARIOS EN DIPLOMADO EN **DERECHO ADMINISTRATIVO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-doscientos catorce/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual hace referencia al Diplomado en Derecho Administrativo cuya ejecución se aprobó por medio del acuerdo contenido en el punto cuatro punto nueve de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro; actividad sobre la cual se ha visto imposibilitada de iniciar conforme a lo autorizado, debido al bajo porcentaje de funcionarios que han optado por inscribirse; ante ello se mociona al Pleno que se amplíe los destinatarios y se considere que tal actividad también pueda ser recibida por Jueces(zas) de Primera Instancia. Sobre la base de las consideraciones anteriores la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, solicita lo siguiente: a) Ampliar los destinatarios e incluir a jueces de primera instancia de diferentes competencias, con la finalidad de completar el grupo de participantes; b) Diferir el inicio del Diplomado al mes de octubre del año en curso. El Pleno habiendo analizado la solicitud y dado que la convocatoria que ha realizado por la Escuela de Capacitación Judicial no ha dado los resultados esperados; por lo que este colegiado concuerda la propuesta de

ampliar el universo de beneficiarios para la actividad formativa; y dado que estos impases han 1 2 generado la imposibilidad material de iniciar en el tiempo pautado el inicio de tal actividad 3 formativa, se procederá a autorizar la ampliación de los destinatarios del diplomado y postergar su inicio, conforme a lo solicitado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos 4 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de 5 6 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo 7 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener por recibida la 8 9 nota con referencia ECJ -D -ciento doscientos catorce/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación 10 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar ampliar los destinatarios(as) del 11 12 Diplomado en Derecho Administrativo, debiendo incluir a Jueces(zas) de Primera Instancia de diferentes competencias, a efecto de completar el cupo de participantes pautado; c) Autorizar 13 14 la modificación del inicio del mencionado diplomado, el cual iniciará en el mes de octubre del corriente año; y d) Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de 15 16 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto 17 seis punto ocho. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PLAN DEL DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA. El Secretario Ejecutivo 18 19 somete a consideración la nota con referencia ECJ -D -doscientos once/dos mil veinticuatro, 20 fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la 21 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de cual remite propuesta del "Diplomado en Derecho de Familia", cuyos detalles de contenido, duración, 22 23 modalidad y ejecución son detallados ampliamente en la referida nota; actividad formativa que 24 está contemplada en plan anual de capacitación dos mil veinticuatro aprobado; la cual posee corno objetivo el fortalecimiento de las habilidades y destrezas de colaboradores/as judiciales 25 26 y secretarios/as con competencia en materia de familia, niñez y adolescencia, colaboradores

de Salas de lo Civil y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como personal de 1 2 Defensoría Pública de la Procuraduría General de la República con competencia en familia y/o 3 niñez. El Pleno, analizado que ha sido el documento propuesto del "Diplomado en Derecho de Familia" y previo a su aprobación deriva el estudio y análisis del mismo a la Comisión de 4 5 Capacitación, la cual una vez concluida la labor delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen 6 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 7 8 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo 9 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de 10 la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-11 doscientos once/dos mil veinticuatro, fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, 12 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón 13 Castrillo"; b) Delegar el estudio y análisis preliminar de la propuesta de "Diplomado en Derecho"; de Familia" a la Comisión de Capacitación, quienes deberán pronunciarse al respecto en una 14 15 próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este 16 17 acuerdo que además deberá ser notificado a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto 18 19 nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PLAN DEL DIPLOMADO EN DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. El Secretario Ejecutivo 20 21 somete a consideración la nota con referencia ECJ -D-doscientos doce/dos mil veinticuatro. 22 fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la 23 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de cual remite 24 la propuesta de "Diplomado en Derecho y nuevas tecnologías"; cuyos detalles de contenido, duración, modalidad y ejecución son detallados ampliamente en la referida nota; actividad 25 26 formativa que está contemplada en el plan anual de capacitación dos mil veinticuatro aprobado

y tiene corno objetivo fortalecer las habilidades y destrezas del funcionariado judicial y 1 2 colaboradores/as de las Salas de la Corte Suprema de Justicia. El Pleno luego de haber 3 analizado el documento que contiene la propuesta del "Diplomado en Derecho y nuevas tecnologías"; considera procedente que previo a su aprobación se derive en la Comisión de 4 5 Capacitación el estudio y análisis de tal documento, la cual una vez concluida la labor delegada 6 deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle 7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos 8 9 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del 10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia" ECJ -D-doscientos doce/dos mil veinticuatro, fechada el 11 12 veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Delegar en la Comisión de 13 Capacitación el estudio y análisis preliminar de la propuesta de "Diplomado en Derecho 14 Nuevas Tecnologías", quienes deberán pronunciar oportunamente el correspondiente 15 16 dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó 17 notificada de este acuerdo que además deberá ser notificado a la Subdirectora de la Escuela 18 de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto 19 seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL 20 21 REMITE PRIMER AVANCE DE LA SEGUNDA INVESTIGACIÓN ELABORADA POR EL JEFE DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN. El Secretario Ejecutivo 22 somete a consideración la nota y anexo referencia ECJ-D-doscientos diez/dos mil veinticuatro, 23 fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la 24 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual 25 26 expresa haber recibido procedente de la Sección Especializa de Investigación el primer avance

1 de la segunda investigación elaborada por el maestro

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

denominada "Acceso de los niños/as a los servicios de protección y justicia en El Salvador: análisis de las disposiciones y procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la tutela efectiva de sus derechos"; asimismo consta en adjunto en la mencionada nota informe generado por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación señalando observaciones y comentarios al referido documento. El Pleno luego de haber analizado el documento que remite la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, puede concluir que antes de pronunciarse al respecto resulta necesario delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis de la mencionada documentación, una vez concluida la labor encomendada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexo referencia ECJ-D-doscientos diez/dos mil veinticuatro, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar de la documentación y anexos relacionada en el literal anterior, quienes deberán pronunciar oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo que además deberá ser notificado a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO

CUATRO, LITERAL C) DEL ACTA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO. EI 1 Secretario consideración 2 Ejecutivo somete la nota а referencia con 3 GG/PLENO/seiscientos/dos mil veinticuatro, fechada el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia al acuerdo 4 5 contenido en el literal c) del punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y dos -dos 6 mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; en el que el Pleno 7 del Consejo Nacional de la Judicatura nombró en forma interina, a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, al licenciado 8 (sic). Es el caso que por un 9 lapsus calami la Gerente General planteó en la nota que motivó dicho acuerdo como fecha de inicio el dos de septiembre de dos mil veinticuatro; siendo lo correcto que la fecha de inicio es 10 11 dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro; por lo cual, muy atentamente solicita la 12 modificación del mencionado acuerdo, específicamente en la fecha de nombramiento. Con base en lo antes expuesto, remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno del 13 14 Consejo, lo siguiente: Autorizar la modificación del acuerdo del Pleno del Consejo, adoptado 15 en la sesión número treinta y dos -dos mil veinticuatro, punto seis punto cuatro, literal c), 16 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el que se nombró en forma 17 interina, a partir del dos de septiembre al licenciado (sic), solicitando que la nueva fecha del nombramiento sea a partir del dieciséis de septiembre de 18 dos mil veinticuatro y ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno teniendo en 19 20 consideración la petición que ha planteado la Gerente General, en la que plantea que se autorice la modificación del nombramiento interino que recayó en el licenciado 21 22 , el cual por un lapsus calami se solicitó que iniciara el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro; siendo la fecha correcta el dieciséis de septiembre del 23 corriente año; por ello se procederá a emitir el acuerdo de modificación en el sentido que el 24 nombre correcto de la persona nombrada interinamente es 25 26 ; y que la fecha de inicio de su nombramiento será a partir del día dieciséis de

1	septiembre de dos mil veinticuatro; quedando el resto del texto del acuerdo modificado sin
2	alteración alguna. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince de
3	Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado e
4	espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
5	Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós literal e) de la Ley de
6	Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
7	Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibida la nota con referencia
8	GG/PLENO/seiscientos/dos mil veinticuatro fechada el dos de septiembre de dos mi
9	veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la modificación del acuerdo
10	contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y dos -dos ml veinticuatro
11	celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; en el sentido que el nombre correcto
12	de la persona nombrada es ; y que la fecha de inicio de su
13	nombramiento es el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro; quedando el resto de
14	texto del mencionado acuerdo sin variación alguna; c) Ratificar el acuerdo en la misma sesión;
15	y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
16	Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" y a licenciado
17	para los efectos pertinentes. Punto siete punto dos. SOLICITUD DE CAPACITADORA DE
18	LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL. El Secretario Ejecutivo somete a
19	consideración la nota y anexos fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita
20	por la licenciada ; por medio de la cual expresa que
21	agradece al Consejo Nacional de la Judicatura la oportunidad que se le brinda para
22	desempeñarse como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
23	Zeledón Castrillo"; sin embargo, expresa que enfrenta dificultades en su agenda profesiona
24	para el desarrollo de una de las sesiones de la actividad denominada "Aspectos fundamentales
25	de la Ley de Procedimientos Administrativos"; ya que en una de las fechas de las sesiones
26	coincide con la ponencia a la que ha sido invitada con motivo del Tercer Foro de Derecho

1 Administrativo denominado "Digitalización, modernización e inteligencia artificial"; organizado 2 por la Procuraduría General de la República, el jueves doce de septiembre del corriente año; 3 por lo anteriormente expresa solicita el valioso apoyo en el sentido que se autorice la 4 modificación únicamente la fecha de la sesión segunda del curso "Aspectos fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos", proponiendo que la misma se realice el viernes 5 trece o el jueves diecinueve de septiembre, sujeto a consideración. En espera de una 6 7 respuesta favorable a su petición de modificación de fecha, no omite reiterar su compromiso 8 con el Consejo Nacional de la Judicatura y su agradecimiento por ser considerada parte del equipo de capacitadores de la Escuela. El Pleno analizada que ha sido la petición formulada 9 10 por la licenciada ; considera que son atendibles los argumentos expresados, por 11 lo que se optará a autorizar lo planteado, con la salvedad que se dejará a opción de la Escuela 12 de Capacitación Judicial designar la fecha que estime pertinente la reprogramación de la 13 segunda sesión del curso "Aspectos fundamentales de la Ley de Procedimientos 14 Administrativos". Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el 15 16 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la 17 Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós literal e) de la Ley del 18 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo 19 Nacional de la Judicatura **ACUERDA**: a) Tener por recibida la nota y anexo sin referencia fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada 20 21 Autorizar suspender la segunda sesión del curso "Aspectos fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos"; debido a los problemas de agenda profesional de la 22 23 capacitadora ; c) Instruir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial coordine con la capacitadora la reprogramación de la sesión aludida 24 en el literal anterior; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de Escuela de Capacitación 25 Judicial y a licenciada 26 , para los efectos pertinentes.

1 Punto siete punto tres. SOLICITUD DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE

2 COORDINACIÓN DE OFICINAS RECEPTORAS DE DEMANDAS DE LA CORTE SUPREMA

3 DE JUSTICIA. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el oficio fechado el dos de

4 septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciado

Jefe del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías 5 Receptoras y Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de Justicia; quien expresa que 6 solicita se incorpore en la base de datos del Consejo Nacional de la Judicatura al personal que 7 8 detalla en la nota en comento, para ser tomados en cuenta en las capacitaciones de las temática señaladas en la misiva. El Pleno consciente que el mandato Constitucional girado al 9 Consejo Nacional de la Judicatura va orientado en la organización y administración de la 10 Escuela de Capacitación Judicial, la cual es una dependencia cuyas actividades formativas y 11 de actualización buscan la profesionalización y moralización de los miembros de la Carrera 12 13 Judicial y demás funcionarios del sector justicia; espectro en el que obviamente está comprendida la dependencia de la Corte Suprema de Justicia solicitante; por lo que no se ve 14 objeción alguna a considerar para futuros eventos vinculados a las temáticas demandadas al 15 16 personal que indica el Jefe del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de 17 Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de 18 Justicia; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos expresados; sin embargo su convocatoria estará sujeta a las actividades académicas 19 20 ordinarias programadas por la Escuela de Capacitación Judicial; por lo que se delegará en tal 21 dependencia las coordinaciones respectivas. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; 22 23 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del 24 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos 25 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del

Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibido

26

1 el oficio fechado el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe del 2 Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas; b) Delegar en la Subdirectora de la Escuela de 3 Capacitación Judicial las coordinaciones respectivas con el Jefe del Departamento de 4 5 Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y 6 Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de Justicia; a efectos de ingresar en la base 7 de datos de tal dependencia al personal jurídico que expresa la misiva y considerarlos en 8 futuros eventos cuya vinculados a las temáticas demandadas; sin embargo su convocatoria 9 estará sujeta a las actividades académicas ordinarias programadas por la Escuela de 10 Capacitación Judicial; y c) Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de 11 Capacitación Judicial y al Jefe del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras 12 de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de 13 Justicia, para los efectos pertinente. Punto siete punto cuatro. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO 14 NÚMERO CINCO. El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y ratificación el acuerdo 15 16 número cinco, fechado dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor 17 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura licenciado Miguel Angel Calero Angel; en el 18 cual hace constar la comunicación recibida en la nota y sus anexos con referencia 19 GG/PRESID/quinientos noventa y uno/dos mil veinticuatro, fechada el dos de septiembre del 20 año dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General, por medio de la cual remite para 21 consideración de la Presidencia, acciones administrativas de promoción y nombramiento de 22 personal administrativo detallados en el acuerdo número cinco, según se detalla ampliamente 23 en el texto de dicho acuerdo; y en el cual se han generado promociones así como el 24 nombramiento en período de prueba de tres meses, contados a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, del señor 25 . Para darle cumplimiento 26 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional

1 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación 2 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades 3 conferidas en los artículos dieciocho literal g) de la Ley de Servicio Civil y artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal m) de 4 5 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del 6 Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Ratificar el acuerdo número cinco de la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha dos de septiembre de dos mil 7 veinticuatro; el cual en lo pertinente dice: "b) Autorizar la promoción de la licenciada 8 en la plaza de Técnico, con un salario mensual de un mil 9 doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete 10 centavos (\$1,297.77) de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración 11 12 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior Administración, partida veinte, subpartida uno, por el sistema de Ley de Salarios a partir del nueve de septiembre del presente 13 14 año; c) Autorizar la promoción licenciado en la plaza de Asistente I, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 15 16 quince centavos (\$1,019.15), de la Unidad Presupuestaria cero tres; Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el sistema de 17 18 contratos, en primera categoría; d) Contratar por un período de prueba de tres meses contados 19 a partir del nueve de septiembre del presente año, al señor 20 , en la plaza de Motorista, con un salario mensual de guinientos noventa y ocho 21 dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (\$598.09), Unidad Presupuestaria cero uno Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: 22 23 Dirección Superior y Administración, Partida cincuenta y seis. Subpartida uno, por el sistema 24 de Ley de Salarios, en primera categoría, para desempeñarse como Motorista en el Área de Transporte, en un periodo de prueba de tres meses de acuerdo a lo que establece el artículo 25 26 dieciocho, literal g) de la Ley del Servicio Civil, y el articulo siete del Reglamento Interno de

1 Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; 2 3 licenciada ; licenciado , para los efectos pertinentes. Punto siete punto señor 4 cinco. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DE 5 6 LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto 7 8 cinco de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; en el que se dejó para estudio de los miembros del Pleno del Consejo 9 10 Nacional de la Judicatura, resolver el asunto planteado por la Gerente General mediante la 11 nota y anexos GG/PLENO/quinientos setenta y nueve/dos mil veinticuatro; tendiente a obtener el nombramiento interino de profesional que se desempeñe como Coordinador del Área 12 13 Especializada en Derecho Social y Género; este colegiado luego de analizar la terna propuesta y tal como es advertido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, ninguna de las 14 15 personas que conforman la terna de profesionales seleccionados del Banco de Elegibles del Departamento de Recursos Humanos cumple con el perfil profesional exigido para el cargo 16 vacante; por lo que no es procedente acceder a lo solicitado y se solicitará el replanteamiento 17 de tal solicitud. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del 18 19 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la 20 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley 21 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo 22 Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) No autorizar el nombramiento interino solicitado por 23 24 la Gerente General a través de su nota y anexos GG/PLENO/quinientos setenta y nueve/dos 25 mil veinticuatro; ya que ninguno de los profesionales que conforman la terna propuesta cumple el perfil del cargo vacante; b) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto 26

1	cinco de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto			
2	de dos mil veinticuatro; c) Instruir a la Gerente	General reformule la petición considerando		
3	profesionales que llenen la totalidad de requisitos planteados para el perfil del puesto de			
4	"Coordinador del Área Especializada en Derecho Social y Género"; y d) Notificar el acuerdo a			
5	Gerente General; y Jefa del Departamento d	de Recursos Humanos, para los efectos		
6	pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor F	Presidente dio por finalizada la sesión a las		
7	doce horas con cuarenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra			
8	la presente acta que firmamos.			
9				
10 11 12 13	LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL PRESIDENTE			
14	LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA	Dr. Luis Alonso Ramírez Menéndez		
15 16 17	LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR	Msc. Verónica Lissette González Penado		
18	Msc. Alcides Salvador Funes Teos			
19 20				
21 22	SECRETARIO EJECUTIVO			

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA**: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.